

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

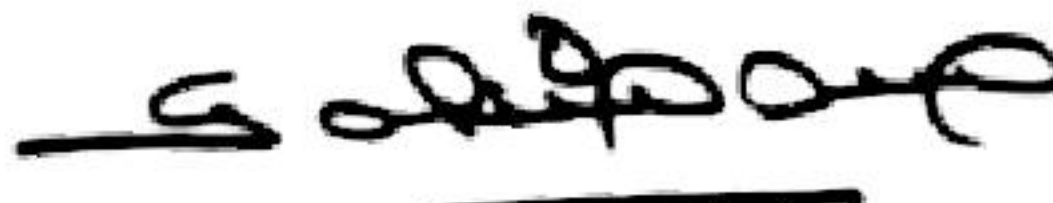
Número de radicado: 2021-00378

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Aclare la pretensión segunda liquidando los intereses plazo, para lo cual, deberá indicar tasa y periodo.
- 2.-Acredite la manera en que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, especialmente el cruce de correos (art. 8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ